1. INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No CMC – 007 - MT –2022

Tocancipá, 9 de marzo de 2022

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUND), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", SE PERMITE INFORMAR QUE INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, INVITANDO A LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, CONSORCIO O UNION TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA RESPECTO A:

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO/ CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACION / DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para contratar, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

El contratista debe contar con la infraestructura adecuada, ubicada en el Municipio de Tocancipá, con la dotación y habilitación por parte de la secretaria de salud requerida para realizar los exámenes médicos y complementarios.

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

1. Evaluación médica pre-ocupacionales o de preingreso
2. Evaluación médica ocupacional periódica (programada o por cambio de ocupación)
3. Evaluación de concepto o recomendaciones médicas laborales
4. Evaluación post-incapacidad o reintegro
5. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

De acuerdo con las labores realizadas por los funcionarios, la siguiente es la relación de exámenes o procedimientos que se requieren durante la ejecución del contrato:

ITEM	CANTIDAD APROXIMADA
General: Examen médico con énfasis osteomuscular y otros sistemas según requerimiento (Ingreso, periódico, postincapacidad, reintegro, de concepto o recomendaciones/restricciones, alturas, conductor, manipulador de alimentos, egreso) para todos los exámenes.	232
Valoración fisioterapia	15
Optometría	232
Audiometría	25
Inspección de Puestos de Trabajo	1
Análisis de puestos de trabajo	1

Acompañamiento en la Investigación de Enfermedad Laboral	1
KOH de uñas	17
Frotis faríngeo	17
Coprológico	17
Prueba aptitud psicológica trabajo en alturas	4
Espirometría	19
Electrocardiograma	22
Cuadro hemático	21
Glicemia	21
Perfil Lipídico	22
Prueba Psicosensométrica	20

La Alcaldía a través del personal asignado para la coordinación de los exámenes, enviará al Contratista las órdenes o relación de funcionarios a quienes se les debe realizar los exámenes, indicando el tipo de exámenes, de acuerdo con la labor que realizan.

La Alcaldía coordinará con el Contratista las fechas y horarios para realizar los exámenes programados (periódicos). Para los demás exámenes debe garantizar la atención en la fecha que se requieran (ingreso, retiro, post incapacidad, concepto, recomendaciones, reintegro).

Las siguientes son, las características del servicio a contratar:

I. Para atender este requerimiento se hace necesario considerar el tipo de examen a realizar.

Los exámenes se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, los cuales son:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso
2. Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
3. Evaluaciones post-incapacidad o reintegro, de concepto, recomendaciones/restricciones.
4. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar o determinar la aptitud medica del funcionario para el cargo o la actividad.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

- **Evaluaciones médicas periódicas programadas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, si existen enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

- **Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:** El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o de reintegro, de concepto, recomendaciones/restricciones.

Se realizarán este tipo de pruebas a los funcionarios que se reintegren después de una incapacidad superior a 30 días, o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Son aquellas que se deben realizar al funcionario cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el empleado se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se evidencia sintomatología relacionada a una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al Supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir.

1. Contenido de la evaluación médica

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional legibles, indicando el tipo de evaluación-pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, concepto, post-incapacidad, reintegro, cambio de ocupación, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones o recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales especificando tiempo de aplicación o si las restricciones son permanentes.

La información mínima que debe quedar registrada en la historia clínica de las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

a. Fecha en la que se realiza la evaluación médica.

b. Persona que realiza la evaluación médica.
c. Datos de identificación del empleador
d. Actividad económica del empleador.
e. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el funcionario.
f. Datos de identificación y sociodemográficos.
g. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por el funcionario evaluado, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
h. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
i. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el empleado y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
j. Datos resultantes del examen físico.
k. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El concepto emitido para remisión a la Entidad debe contener como mínimo:

- Tipo de examen
- Fecha de realización
- Nombre del empleador
- Cargo
- Clasificación de aptitud
- Exámenes complementarios realizados (laboratorios, paraclínicos, pruebas, otros)
- Restricciones
- Recomendaciones específicas para el trabajador
- Recomendaciones específicas para la Entidad (incluyendo Sistemas de vigilancia)
- Consentimiento informado
- Firma y sello del médico especialista en Seguridad y salud en el trabajo con numero de licencia en SST y registro medico
- Firma del paciente

2. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, los cuales deben seguir los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007.

Las valoraciones complementarias (audiometría, optometría, espirometría, electrocardiograma, exámenes de laboratorio, etc.) deben ser practicadas por profesionales en cada una de las áreas, debidamente certificados y sus servicios debidamente habilitados.

El médico evaluador deberá entregar al funcionario copia de la remisión a EPS con las recomendaciones específicas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en el archivo de la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato**.** Al finalizar el mismo, el Contratista deberá entregarlas al nuevo contratista que vaya a realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente contratado por la Entidad. Para este proceso la Entidad se obliga a informar al contratista a que empresa debe hacer la correspondiente entrega, con la debida confidencialidad. El contratista debe remitir a la Alcaldía – Secretaria Administrativa, las constancias de entrega y recibido de las mismas.

3. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Al realizar cada examen complementario (audiometría, optometría, espirometría) el contratista retroalimentará el resultado al funcionario.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al funcionario el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte el funcionario, el cual será responsabilidad del contratista.

Teniendo en cuenta el riesgo y análisis de morbilidad de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, las evaluaciones médicas deben hacer énfasis especialmente en el diagnóstico de desórdenes músculo esqueléticos (Osteomuscular).

4. Duración de la Consulta

La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

5. Infraestructura física

El contratista debe contar con la infraestructura adecuada, ubicada en el Municipio de Tocancipá, con la dotación requerida para realizar los exámenes médicos requeridos, exámenes, clínicos y paraclínicos, teniendo en cuenta el fácil desplazamiento de los funcionarios.

Los consultorios deben contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejo, etc). Así mismo debe disponer de toda la infraestructura necesaria para realizar los exámenes clínicos complementarios de laboratorio requeridos, según el caso.

Cabina sonoamortiguada, cuya calibración debe estar vigente y ser remitida a la entidad dentro de los documentos para suscribir el contrato.

6. Informe o Diagnóstico de Salud

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso:

Una vez practicado el examen la copia del concepto debe ser remitido inmediatamente al Supervisor del Contrato para todos los cargos.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se evidencia sintomatología relacionada a una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al Supervisor del contrato, la conducta a seguir.

Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico

El informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

1. **Análisis demográfico**: sexo, edad, cargo, antigüedad.
2. **Hábitos**: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
3. **Conclusiones** Enfermedad versus factor de riesgo
4. **Recomendaciones**

El informe total de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación de estos. Dicho informe global deberá presentarse en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del Contratista digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de la Alcaldía.

El Contratista deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos que requieren vigilancia que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas y remitirla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de estos.

Al finalizar el mismo, el Contratista deberá entregarlas al nuevo contratista que vaya a realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente contratado por la Entidad. Para este proceso la Entidad se obliga a informar al contratista a que empresa debe hacer la correspondiente entrega, con la debida confidencialidad. El contratista debe remitir a la Alcaldía – Secretaria Administrativa, las constancias de entrega y recibido de las mismas con relación detallada de los documentos remitidos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel).

Código	Nombre
85122200	Servicios de evaluación y valoración de la salud individual
85121800	Laboratorios médicos
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1) El contratista debe contar con los médicos especializados con licencia en salud ocupacional vigente, (médico especialista en medicina preventiva y/o seguridad y salud en el trabajo), adicional un (01) profesional en fisioterapia, un (01) profesional en fonoaudiología con licencia en salud ocupacional vigente,

un (01) profesional en optometría y un (01 profesional en bacteriología para realizar los exámenes médicos, y las habilitaciones respectivas para los exámenes complementarios, clínicos y paraclínicos requeridos.

2) Prestar los servicios para realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro, concepto, reintegro, recomendaciones restricciones y/o egreso a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

3) El Contratista asume todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios, en consecuencia, prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual.

4) Mantener la disponibilidad de infraestructura física y de recursos humanos con las condiciones y calidades requeridas para la prestación del servicio, durante la ejecución del objeto contractual.

5) Mantener absoluta reserva sobre los diagnósticos e historias clínicas, debiendo reportar únicamente al Supervisor del Contrato o a quien este designe.

6) El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia e idoneidad en la realización de los exámenes médicos, que garanticen los diagnósticos, conceptos y recomendaciones expedidos.

7) El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos durante la ejecución del contrato.

8) El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta.

9) El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato.

10) El Contratista se compromete a presentar los informes, diagnósticos, conceptos, recomendaciones y facturas y/o cuentas de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual, lo establecido en el numeral 7.2.1 del presente documento y la propuesta presentada.

11) El contratista debe cumplir con las obligaciones que se requieran en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

12) El Contratista se compromete a cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando la Oferta Económica se considere con valor artificialmente bajo se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, hoy contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece:*"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

La oferta que no cumpla será **RECHAZADA**

MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Tocancipá, la modalidad de selección a aplicar es de **MÍNIMA CUANTÍA,** de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. (…)."*

Por lo anterior, se comunica que la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte **EL PRECIO MÁS BAJO**.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El evaluador económico, verificará:

1) Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.
2) Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.
3) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y ENTREGA DE LA OFERTA:

La Invitación Pública se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** – www.colombiacompra.gov.co. De igual manera, la información general del proceso de selección estará a disposición para consulta en la Oficina Jurídica y de Contratación Ubicada en el Bloque I Mezanine de la Calle 11 No. 6-12 de Tocancipá, Centro Administrativo Municipal.

La oferta o propuesta únicamente será recibida a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación.

Se aclara que, el valor de la propuesta económica a efectos de establecer el precio más bajo, corresponderá a la **sumatoria de los valores unitarios** consignados en el **ANEXO No 2** denominado "**FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"**

NOTA 1: En todo caso, se deja constancia que el valor del contrato a suscribir será por la totalidad del presupuesto oficial disponible, es decir, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 25.000.000).**

NOTA 2: Se informa que las ofertas que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha de cierre del proceso QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES DE DOCUMENTOS

Las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar **únicamente** serán recibidas a través de la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

NOTA: Se informa que las observaciones y/o subsanaciones que se entreguen en lugar diferente al indicado o después de la fecha establecida en el cronograma QUEDAN EXCLUIDAS Y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA DENTRO DEL TRAMITE RESPECTIVO.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION, PLAZO Y FORMA DE PAGO CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESUPUESTO OFICIAL:

Que con el fin de determinar el presupuesto oficial en el proceso de selección se consideraron las cantidades estimadas para satisfacer la necesidad, por lo cual el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000)**, **en todo caso el valor del contrato corresponderá a esta misma suma, siendo este contrato a monto agotable.**

Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2022000671	**Fecha**	16/02/2022
Código del rubro	**Nombre del rubro**	**Fuente de financiamiento**	**Valor**
2301.03.02.02.45.4599.2020258170004. 4599018.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ Recursos Propios	/Recursos Propios	$25.000.000
Total			**$ 25.000.000**

El contrato a celebrar se adjudicará teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta económica del proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y presente la menor oferta.

En todo caso, el valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000)** contrato a monto agotable.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Los impuestos del orden municipal que deberá asumir el contratista son:

CONCEPTO DEL DESCUENTO	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5% (Aplica para contratos de mas de 10 SMLMV)
INDUSTRIA Y COMERCIO	6*1000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.0% (Aplica para contratos de mas de 50 SMLMV
TASA PRO DEPORTE	2.0%

RETEIVA	15% (Del valor del IVA si se factura)
RETENCION EN LA FUENTE	Aplica según el estatuto tributario

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista. La información fue suministrada por la Secretaria de Hacienda.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS NO PUEDE EXCEDER DEL ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 25.000.000)** y/o hasta agotar el presupuesto con los precios unitarios de la propuesta que resulte ganadora. Los pagos serán en mensualidades vencidas, según el número de exámenes realizados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, y entrega de factura y/o documento equivalente por el Contratista quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al sistema de seguridad social integral.

SUPERVISIÓN: La misma será ejercida a través de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, en cabeza de la Dra **ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES**, o quien ocupe el cargo.

La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

PLAZO O TÉRMINO DE DURACION O EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de **NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el presupuesto, previa expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio

La vigencia del contrato será el equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría Administrativa
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
6. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
8. El supervisor del contrato hará la revisión detallada de los equipos entregados para determinar que cumpla con lo requerido, si en esta revisión del equipo físico se determina que no cumple con lo solicitado por la

entidad, se devolverá el equipo para que sea entregado cumpliendo con lo estipulado por la entidad de forma inmediata que no retrase la ejecución contractual

9. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
13. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
14. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Tocancipá

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma completo de actividades será publicado en la plataforma del SECOP II, sin embargo, se incluye en el presente documento la fecha para dar respuesta a las observaciones y el plazo máximo de expedición de adendas.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	10 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
RESPUESTA OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	11 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)

ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

La capacidad jurídica, técnica y de experiencia no tienen puntaje, pero si permitirá que las propuestas sean **HABILITADAS O NO HABILITADAS**, para efectos de participar. La verificación se efectuará de la siguiente manera:

La verificación jurídica será realizada por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, y la verificación técnica, de experiencia y económica de la oferta por la Secretaría Administrativa, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos determinados en la presente invitación, de conformidad con los documentos exigidos.

1. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VERIFICACION JURIDICA (REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES)

Ítem	Documento	SI	NO	N.A.
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea **NO HABILITADA** si no se subsana.			
2	**Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización** – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos			

	estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.			
3	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.			
4	**Certificado de Registro Mercantil:** Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.			
5	**Certificado de Definición de la Situación Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.			
6	**Certificado de Antecedentes Judiciales vigente:** Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.			
7	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente:** Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.			

	De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.			
8	**Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente:**(De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.			
9	**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".			
10	**Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.			
11	**Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.			

12	**Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:** Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.			
13	Compromiso Anti-corrupción debidamente firmado por, el proponente - persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación.			
14	Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal			

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU VERIFICACION

Como factores de verificación técnica, la Entidad establece el siguiente:

2.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con la presente contratación**,** cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad, expresado en SMMLV de conformidad con la fecha en la que se suscribieron los respectivos contratos.

Cada certificación debe corresponder a un solo contrato, incluida sus adiciones si las hubo. Las certificaciones deben indicar:

- Número y Fecha del contrato
- Objeto del contrato (objeto similar a esta contratación)
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

- Valor del contrato
- Cumplimiento del contrato
- Entidad contratante
- Contratista

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de inadmisión de la respectiva certificación del contrato.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia, o el incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente no habilitan la propuesta.

En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

No contrato	Objeto	Contratante	Clasificación UNSPSC	Valor del contrato expresado en SMMLV

2.2. PROPUESTA TÉCNICA: El proponente deberá suscribir bajo la gravedad de juramento, carta de compromiso en la cual manifieste que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, dentro del presente proceso de selección

2.3. CERTIFICADO DE REGISTRO EN SALUD (REPS) : El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Registro en Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, las cuales deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta

2.4. LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por el ente competente donde se encuentren registradas sus instalaciones.

2.5. CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN: El proponente deberá anexar los certificados de habilitación para todos los servicios que se requieran con ocasión del objeto contractual (Exámenes médicos ocupacionales, laboratorio, audiometría, etc., los cuales deben encontrarse vigente a la presentación de la oferta.

2.6. LICENCIAS: Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro deberán presentar además de su registro médico, la licencia de especialista en salud ocupacional o medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo.

2.7. CABINA SONOAMORTIGUADA: El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso, que dispone de una cabina sonoamortiguada para la prestación del servicio y aportará certificación de calibración vigente.

2.8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, el siguiente, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

- Un (1) Médico especialista en medicina preventiva y/o seguridad y salud en el trabajo
- Un (1) profesional en fisioterapia
- Un (1) profesional en fonoaudiología
- Un (1) profesional en optómetra
- Un (1) profesional en bacteriología

Lo anterior, con el fin de realizar los exámenes médicos y los exámenes complementarios, clínicos y paraclínicos requeridos.

NOTA: El anterior es el personal mínimo requerido, no obstante, el proponente debe garantizar contar con el personal suficiente para prestar el servicio de manera permanente en el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá ofertar dichos profesionales, y anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a) Cada profesional propuesto deberá manifestar su disponibilidad para la ejecución y desarrollo del contrato en el 100% del tiempo de ejecución del contrato acorde a su actividad.

b) Presentar hoja de vida

c) Acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año, para lo cual se deberá presentar copia de las certificaciones laborales expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

d) Aportar tarjetas profesionales, registros médicos y licencias de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda y aplique.

Las certificaciones de estudio “diploma y acta de grado” (pregrado y posgrado, según sea el caso), en el evento de que el título académico haya sigo obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20.797 de octubre de 2019 o la norma que la modifique o complemente.

CAUSALES DE DESEMPATE

Se establece como medios de desempate para el presente proceso contractual, además del señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, los siguientes criterios:

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia”. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.**

	1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE**. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL**.

	Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.

CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando el oferente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
2. Cuando el Municipio, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta selección.
3. Cuando el Oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
4. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a, no enviados oficialmente a los oferentes.
5. Cuando se presente confabulación entre los oferentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando no se presente la oferta económica.
7. Si la oferta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, Término, Precio o Condiciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
9. Cuando no allegue la información solicitada por EL MUNICIPIO con el objeto de aclarar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
10. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas o de experiencia exigidas por la invitación.
11. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial.
12. Cuando la oferta haya sido enviada por correo electrónico.
13. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado la presente invitación.
14. **Cuando la propuesta económica supere el valor total del presupuesto oficial o cualquiera de los valores unitarios ofertados, supere el valor unitario promedio establecido por la Secretaría Administrativa en el estudio de mercado.**
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO en cualquier momento, hasta la adjudicación del proceso

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

1) Cuando no se allegue ninguna oferta dentro del término previsto.
2) Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma asegurada equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato,
Responsabilidad Civil extracontractual	Por un valor equivalente a (200) SMLMV. Con una Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación

POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA SE PERMITE INVITAR:

A todas las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la **documentación habilitante** de que tratan los numerales 1 y 2 del presente documento y oferta económica y dentro del término consagrado en el cronograma.

Reviso y Aprobó: Dra. Luz Angela Rey Soler / Jefe Jurídica y de Contratación
Proyecto y revisó: Luis Ricardo Redondo Navarrete / Profesional Especializado

ANEXO No 1

Matriz de Riesgos

N	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONALES
Descripción	Problemas financieros, de liquidez o quiebra del contratista.	Mala interpretación por parte del contratista de los criterios contractuales y de las responsabilidades derivadas del objeto contractual que impliquen sobre costos al mismo.	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No Ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los compromisos adquiridos	No ejecución del contrato
Probabilidad	1	3	3
Impacto	2	2	4
Valoración	3	5	7
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	El contratista al 100% y aseguradora	El contratista 100%	El contratista y la aseguradora
Tratamiento/Control a ser implementado	Ajuste del precio del mercado	Plan de trabajo para el cumplimiento de los compromisos	Ejecución de pólizas, suspensión y liquidación contrato
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	1	2	1
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	El contratista	El contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Firma del acta de inicio	Firma del acta de inicio	Firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación contrato	Terminación contrato	Terminación contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en la atención y cumplimiento de compromisos	Seguimiento en la atención y cumplimiento de compromisos	Seguimiento al proceso en la oficina de jurídica
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual

ANEXO No 2
FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROXIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI ES DEL CASO)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	General: Examen médico con énfasis osteomuscular y otros sistemas según requerimiento (Ingreso, periódico, postincapacidad, reintegro, de concepto o recomendaciones/restricciones, alturas, conductor, manipulador de alimentos, egreso) para todos los exámenes.	232				
2	Valoración fisioterapia	15				
3	Optometría	232				
4	Audiometría	25				
5	Inspección de Puestos de Trabajo	1				
6	Análisis de puestos de trabajo	1				
7	Acompañamiento en la Investigación de Enfermedad Laboral	1				
8	KOH de uñas	17				
9	Frotis faríngeo	17				
10	Coprológico	17				
11	Prueba aptitud psicológica trabajo en alturas	4				
12	Espirometría	19				
13	Electrocardiograma	22				
14	Cuadro hemático	21				
15	Glicemia	21				
16	Perfil Lipídico	22				
17	Prueba Psicosensométrica	20				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____
(SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA) Se entiende por precio unitario ponderado la sumatoria simple del valor unitario de cada uno de los ítems del servicio.

El valor de adjudicación del contrato será por la totalidad del presupuesto oficial disponible

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)**
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____
CIUDAD FAX: _____

ANEXO No 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ del 2022

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL
Tocancipá
Calle 11 No. 6-12

REF: **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No CMC 007 – MT – 2022,** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar el contrato de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de los Pliegos de Condiciones y sus respectivos Anexos.

4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las actividades que se ejecutan con destino a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA,** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen y las utilidades del Contratista.

7. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

8. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.

9. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.

10. Que a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implican la construcción de las obras.

12. Que me comprometo a ejecutar el contrato durante un plazo de_____ () días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal que presentan propuesta para la presente convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) Nos. ____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

ANEXO No 4
EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté directamente relacionado con la presente contratación**,** cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad, expresado en SMMLV de conformidad con la fecha en la que se suscribieron los respectivos contratos.

El proponente deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones expedidas por la entidad contratante o el acta de liquidación acompañada del contrato. Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato o número de factura
- Objeto o descripción del objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura.
- Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**.

No. Contrato o número de factura	**Objeto**	**Contratante**	**Valor del contrato expresado en SMMLV**

PROPUESTA TÉCNICA: El proponente deberá suscribir bajo la gravedad de juramento, carta de compromiso en la cual manifieste que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, dentro del presente proceso de selección

CERTIFICADO DE REGISTRO EN SALUD (REPS) : El proponente deberá anexar a su propuesta Certificado de Registro en Salud, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, las cuales deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta

LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por el ente competente donde se encuentren registradas sus instalaciones.

CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN: El proponente deberá anexar los certificados de habilitación para todos los servicios que se requieran con ocasión del objeto contractual (Exámenes médicos ocupacionales, laboratorio, audiometría, etc., los cuales deben encontrarse vigente a la presentación de la oferta.

LICENCIAS: Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro deberán presentar además de su registro médico, la licencia de especialista en salud ocupacional o medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo.

CABINA SONOAMORTIGUADA: El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso, que dispone de una cabina sonoamortiguada para la prestación del servicio y aportará certificación de calibración vigente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, el siguiente, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

- Un (1) Médico especialista en medicina preventiva y/o seguridad y salud en el trabajo
- Un (1) profesional en fisioterapia
- Un (1) profesional en fonoaudiología
- Un (1) profesional en optómetra
- Un (1) profesional en bacteriología

Lo anterior, con el fin de realizar los exámenes médicos y los exámenes complementarios, clínicos y paraclínicos requeridos.

NOTA: El anterior es el personal mínimo requerido, no obstante, el proponente debe garantizar contar con el personal suficiente para prestar el servicio de manera permanente en el plazo de ejecución del contrato.

El proponente deberá ofertar dichos profesionales, y anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a) Cada profesional propuesto deberá manifestar su disponibilidad para la ejecución y desarrollo del contrato en el 100% del tiempo de ejecución del contrato acorde a su actividad.

b) Presentar hoja de vida

c) Acreditar experiencia profesional de mínimo un (1) año, para lo cual se deberá presentar copia de las certificaciones laborales expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

d) Aportar tarjetas profesionales, registros médicos y licencias de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda y aplique.

Las certificaciones de estudio “diploma y acta de grado” (pregrado y posgrado, según sea el caso), en el evento de que el título académico haya sigo obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20.797 de octubre de 2019 o la norma que la modifique o complemente.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

ANEXO No 5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPA
Atn.: Dr. JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
Alcalde Municipal
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 007 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Tocancipá adelanta un proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA No 007 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Tocancipá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las **obligaciones** de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: _____
FIRMA: _____ PROFESIÓN: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No 6
CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Tocancipá, (Incluir fecha)

Doctor

ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: **MINIMA CUANTÍA No 007 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA**

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2015.

En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal (personas Jurídicas) deben anexar esta certificación.

Atentamente,

C.C.
FIRMA Y NOMBRE

NOTA: Si el oferente es persona jurídica y cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar **fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente**.

ANEXO No 7
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

Referencia: CMC 007

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2007.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertarinformación].